

# **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DEL ENSANCHE XIX DE VITORIA GASTEIZ (ENSANCHE XIX) Y LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS URBANOS DE ÁLAVA (A.P.U.A)**

---

## **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Andrés Iturralde Martínez de Lizarduy, en su calidad de Presidente de la Asociación Ciudadana para la Promoción del Ensanche XIX de Vitoria Gasteiz, (ENSANCHE XIX) con sede en c/ Fueros nº 22, 4º de la Ciudad.

De otra, D<sup>a</sup> Isabel Martí Rodríguez en su calidad de Presidente de la Asociación de Propietarios Urbanos de Álava (A.P.U.A.) con sede en c/ La Esperanza, 13 bajo de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

## **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Que ENSANCHE XIX, es una entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se describen:

- Defender los intereses de los vecinos, consumidores y usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legislación vigente, promoviendo actividades sociales, urbanísticas, culturales, deportivas, educativas, sanitarias, etc.
- Fomentar la participación de los ciudadanos en la vida pública, potenciando el bienestar social y la mejora de la calidad de vida en el Ensanche de Vitoria Gasteiz.
- Preservar y acrecentar el atractivo urbano del centro tradicional de Vitoria Gasteiz como lugar para la residencia, el comercio, el trabajo y el encuentro cívico de las personas.
- Propiciar los principios del Desarrollo Sostenible para las ciudades.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Propietarios Urbanos es una asociación sin ánimo de lucro que da servicios, defensa y apoyo a los propietarios urbanos de Álava, bien a título individual, bien a vecinos y comunidades de propietarios de Álava a través de asesoramiento y cumplimiento de obligaciones legales sobre alquileres, administración de fincas y comunidades, ITEs, obras en edificios o viviendas, etc, así como realiza jornadas periódicas de formación de interés social dentro del ámbito de su actuación, redacción de documentos legales, etc.

TERCERO.- Que la Asociación de Propietarios Urbanos suele prestar asesoramientos a propietarios de locales comerciales en relación con las comunidades donde están ubicados y con el entorno urbano.

CUARTO.- Que la Asociación Ciudadana para la Promoción del Ensanche XIX pretende fomentar la gobernanza y la cooperación voluntaria de las comunidades de propietarios a nivel de manzana y de distrito.

QUINTO.- Que se ha identificado una laguna legal importante en esta materia, situada entre los planos abordados tradicionalmente desde la legislación urbanística y la derivada de la legislación sobre la propiedad horizontal. Que por tanto, pudiera ser oportuno realizar un trabajo de investigación que pudiese encaminar innovaciones útiles y deseables en la materia cooperación supra comunidad de propietarios y de cooperación público privada.

Por todo ello, dentro del espíritu de colaboración entre ambas entidades, las partes acuerdan establecer el presente **Acuerdo de Colaboración** con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo es el desarrollo conjunto de un programa de investigación ente A.P.U.A. y ENSANCHE XIX., para:

1. Desarrollar fórmulas de acuerdo y cooperación entre comunidades de propietarios distintas, de manera que se aprovechen las oportunidades derivadas de actuaciones a mayor escala y las economías de todo tipo que de ello derivan.
2. Desarrollar fórmulas de acuerdo para la cooperación público privada.
3. Extender este tipo de iniciativas en los ámbitos en los que se pueda ejercer una influencia natural desde las respectivas asociaciones.
4. Propiciar los debates disciplinares.
5. Propiciar y animar en su caso, las adaptaciones o cambios legislativos.

SEGUNDA.- Para desarrollar dicho objeto la A.P.U.A. y ENSANCHE XIX, adquieren los siguientes compromisos:

1. ENSANCHE XIX procederá a darse de alta como asociada en APUA en las condiciones que se especificarán, pudiendo disfrutar de todas las actividades que ésta realice.
2. Asimismo APUA se dará de alta en ENSANCHE XIX como un asociado más pudiendo participar de todas las actividades que ésta realice.
3. APUA y ENSANCHE XIX colaborarán en la búsqueda de mecenazgo y financiación económica, en el caso en el que así lo requieran los trabajos de investigación iniciados.

4. Ambas partes se comprometen a hacer público el presente acuerdo de colaboración en prensa, redes sociales y en sus respectivas páginas web

#### TERCERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El presente convenio contará con un Comité de Seguimiento que estará formado por José Luis Azkarate, en representación de ENSANCHE XIX y por Blanca de la Peña en representación de la A.P.U.A. o por las personas que éstas designen.

Dicho comité valorará la buena marcha del presente acuerdo, pudiendo resolver cuantos problemas surjan sobre el mismo de mutuo acuerdo.

#### CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Que ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información y los datos de cada una de las entidades y/o de sus asociados a los que por necesidad de la prestación de la colaboración puedan tener acceso, conforme a la Ley de Protección de Datos.

#### QUINTA.- DURACIÓN

El plazo de vigencia del presente convenio será de un año, pudiendo ser prorrogado por periodos sucesivos hasta que cualquiera de las partes proceda a avisar a la otra con un mes de antelación su deseo de darlo por finalizado.

Y para que así conste lo firman por triplicado en Vitoria Gasteiz a 28 de febrero de 2018.

D. Andrés Iturralde Martínez de Lizarduy

Asociación Ensanche XIX

Dña. Isabel Martí Rodríguez

Asociación de Propietarios Urbanos de Álava